

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 11172** *MALOCU INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MALEMAC PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles Malemac Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal y Malocu Inversiones, Sociedad Limitada, celebradas el 17 de octubre de 2014, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Malemac Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de la sociedad Malocu Inversiones, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 3/2009, en lo relativo a las normas generales sobre el proyecto y balance de fusión y demás circunstancias establecidas en dicho artículo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

En Oropesa del Mar (Castellón), 17 de octubre de 2014.- D. Mariano López Peña, Administrador único de Malocu Inversiones, S.L., y D.ª M.ª Ángeles Escola Rivas, Administrador único de Malemac Participaciones, S.L.U.

ID: A140053644-1